



Exigimos al Vigésimo Tribunal Colegiado de la Ciudad de México no dar carpetazo a la prohibición de plásticos de un solo uso

- Tribunal Colegiado busca dejar sin efectos la obligación al Congreso de prohibir los plásticos de un solo uso.
- El Congreso de la Unión tiene la obligación de prohibir los plásticos de un solo uso por sus afectaciones a la salud humana y planetar
- ia desde el 2024.
- El recurso de inconformidad se vota el jueves 27 de agosto de 2026 por las Magistradas Mayra González Solís, Daniela Tejeda Hernández y Desireé Degollado Prado, quienes podrían dejar sin efecto esta obligación.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.- El próximo jueves 27 de agosto, el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, conformado por *las Magistradas Mayra González Solís, Daniela Tejeda Hernández y Desireé Degollado Prado* podría dejar sin efectos la obligación del Congreso de la Unión para legislar e incluso prohibir la comercialización y empleo de plásticos de un solo uso.

En 2022, **Greenpeace México, El Poder del Consumidor y la Red Mexicana de Acción Ecológica**, acompañados por Fronteras Comunes, NEB y Asociación Ecológica Santo Tomás, presentaron un amparo **para que se obligara al Congreso de la Unión a legislar la prohibición general de los plásticos de un solo uso.**

Así, en 2024, el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa concedió el amparo a las organizaciones y obligó al Congreso a que iniciara los trabajos para legislar la prohibición de plásticos de un solo uso, reconociendo sus impactos a la salud y al ambiente y el deber del Estado de prevenir la exposición a estas sustancias tóxicas.

El Tribunal ordenó en ese momento que la Jueza Dinorah Hernández Jiménez, titular del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad De México, sería quien se aseguraría de que la sentencia se cumpliera.

Se estima que cada año ingresan a los océanos cerca de 14 millones de toneladas de residuos plásticos, las cuales interactúan con cientos de especies marinas y pueden ocasionarles problemas como asfixia, enredados, amputaciones, inanición, desnutrición,



envenenamiento, e incluso la muerte.¹ Este problema también genera afectaciones a la salud humana, ya que se ha relacionado a los plásticos y a los químicos tóxicos que contienen diversas enfermedades como diferentes tipos de cáncer, problema hormonales o reproductivos, e incluso padecimientos como el Parkinson.²

Ante estos riesgos y la sentencia del amparo, resultaba imperante que el Congreso de la Unión iniciara los trabajos legislativos para regular estos productos, sin embargo, durante más de un año y medio el Congreso no presentó ninguna iniciativa o trabajo legislativo que cumpliera con la sentencia.

El cumplimiento de la sentencia fue exhortado por el Relator Especial de Naciones Unidas, quien se posicionó sobre la omisión legislativa de prohibir los plásticos de un solo uso. “Resulta perentorio continuar con los esfuerzos de la Cámara de Diputados para cumplir con esta sentencia y establecer la prohibición de plásticos de un solo uso.”³ Fue lo que manifestó el Relator en su visita a México.

“Durante más de un año y medio, tanto la Cámara de Diputados como la Cámara de Senadores presentaron iniciativas que no se relacionaban con la regulación o prohibición de los plásticos de un solo uso. Durante este tiempo, expresamos al juzgado nuestra inconformidad con estos trabajos porque no abordaban la problemática ni lo que había ordenado el Tribunal”, declaró Javier Zúñiga, del Poder del Consumidor.

Sin embargo, y pese a las manifestaciones de las organizaciones, la Jueza Dinorah Hernández Jiménez dio por cumplida la sentencia en febrero de 2026. Ante esta situación, las organizaciones presentaron un recurso de inconformidad al Tribunal solicitando que el caso no se dé por terminado.

Ornela Garelli de Greenpeace México declaró: “La Ley General de Economía Circular aprobada en 2025 no debe considerarse como un avance en el cumplimiento de la sentencia, ya que no contempla límites a los plásticos de un solo uso y promueve falsas

¹ Tekman M. , Walther B., Peter C. , Gutow L. , Bergmann M. (2022) *Impacts Of Plastic Pollution In The Oceans On Marine Species, Biodiversity And Ecosystems* (Study). Disponible en: https://www.wwf.de/fileadmin/fm-wwf/Publikationen-PDF/Plastik/WWF-Impacts_of_plastic_pollution_in_the_ocean_on_marine_species_biodiversity_and_ecosystems.pdf

² IANS (2023), *Nanoplastics may promote conditions for Parkinson's, dementia*: Study. Disponible en: <https://www.lokmatimes.com/international/nanoplastics-may-promote-conditions-for-parkinsons-dementia-study/am>; EARTHDAY.ORG (2023). Charron A., Wunsh J., Lightcap L., Tagliavia T., Ellis A. Health. BABES VS. PLASTICS. Disponible en: <https://www.earthday.org/wp-content/uploads/2023/11/BVP-Report.pdf>

³ Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, Marcos Orellana, Visita en México, julio 2026. <https://docs.un.org/es/A/HRC/63/27/Add.1>



soluciones como la termovalorización que agravan aún más sus impactos en el medio ambiente y la salud pública. Concluir el caso sin una iniciativa o algún trabajo legislativo que busque regular los plásticos de un solo uso, sería dejar en papel muerto una sentencia histórica para el derecho a un medio ambiente sano”.

“La sentencia ganada reconoce los impactos de los plásticos de un solo uso en la salud y el medio ambiente, y establece la necesidad de generar acciones para prohibir su producción y comercialización. Hasta el momento, no existe una legislación que cumpla con lo ordenado: México necesita una política nacional que priorice la vida, la salud y la protección de la naturaleza”. Claudia Romero de Acción Ecológica México.

Se espera que, este jueves 27 de agosto el Tribunal Colegiado pueda revertir esta situación y volver a encaminar los trabajos legislativos

“El Estado tiene el deber de prevenir la exposición de la población y de los ecosistemas a sustancias tóxicas. En el caso de los plásticos, existe suficiente evidencia científica que demuestra que diversos aditivos utilizados en su fabricación pueden alterar el sistema hormonal y provocar procesos de inflamación y estrés oxidativo, sin que esta información sea comunicada de manera adecuada a las y los consumidores. Por ello, es más urgente que nunca avanzar hacia la prohibición de los plásticos de un solo uso innecesarios y evitar que falsas soluciones, disfrazadas de economía circular, perpetúen prácticas que atentan contra la salud y el ambiente.” Larisa de Orbe Investigadora del Instituto Nacional de Salud Pública.

Por estos motivos, respetuosamente, se solicita a este Tribunal que revoque la decisión del Juzgado de Distrito y ordene continuar con el análisis y supervisión del cumplimiento de la sentencia hasta la plena ejecución con una prohibición eficaz de los plásticos de un solo uso por sus daños a la salud humana y planetaria.

Para mayor información o entrevistas contactar a

Liliana Juárez | Oficial de medios de Greenpeace México | 56 6997 0469 | liliana.juarez@greenpeace.org

Rosa Elena Luna. 55-2271-5686

Diana Turner. 55-8580-6525